

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD ERASMUS + EN EMPRESAS INTERNACIONALES 2018-1-ES01-KA102-048414**

### **CONVOCATORIA ORDINARIA RECIÉN TITULADOS 2018 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y GRADO MEDIO Curso 2018-19**

4 de mayo de 2018.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para realizar prácticas en empresas internacionales durante el curso 2018-2019, de acuerdo con los programas Erasmus + de movilidad concedidos para desarrollar por nuestro Consorcio.

#### **1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.**

- Los candidatos habrán titulado en cualquier Centro de Formación Profesional perteneciente, reconocido y validado del Consorcio durante el curso 2017-2018.
- Las prácticas se realizarán en empresas o entidades con Centros de trabajo localizados fuera del territorio español.
- La duración de las prácticas será de 92 días, sin incluir los viajes de ida y vuelta.
- Las prácticas se desarrollarán durante el curso Académico 2018-2019 y durante los 12 meses posteriores a la titulación del beneficiario.
- Las prácticas serán reconocidas con un certificado de aprovechamiento de prácticas.
- Los estudiantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.
- Los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.
- Todo el proceso se regirá de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + de la convocatoria a la que pertenece cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.

#### **2. MODALIDADES DE ACCESO**

- Becas para alumnos recién titulados en el curso 2017-18 en cualquier Ciclo de Formación Profesional Básica y Grado Medio.

### 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada. **IMPORTANTE:** En el apartado observaciones, indicar el idioma elegido para realizar la prueba de idioma.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Expediente Académico.
- Documentos acreditativos de conocimiento de lenguas extranjeras (Certificados de idiomas)
- Proyecto de movilidad.
- Curriculum Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Ficha de empresa de acogida (si procede)
- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

### 4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: [erasmusfpcastillayleon@gmail.com](mailto:erasmusfpcastillayleon@gmail.com)
- El plazo de presentación de candidatos finalizará el próximo día 15 de junio de 2018.

### 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- Resueltas las incidencias, los pre-candidatos pasan a ser candidatos y se inicia el proceso de selección de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un máximo de 100 puntos:
  - o No haber disfrutado con anterioridad una Beca Erasmus + gestionada por el Consorcio: 5 puntos.
  - o Aporte de empresa de acogida: 25 puntos.
  - o Expediente académico: 22 puntos.
  - o Curriculum Vitae Europass en Castellano: 2,5 puntos.
  - o Currículum Vitae Europass en Inglés: 2,5 puntos
  - o Proyecto de movilidad: 18 puntos.
  - o Capacidad de comunicación en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés, alemán, italiano y portugués) valorada mediante prueba escrita: 10 puntos.
  - o Titulaciones o certificados oficiales en algún país del Programa Erasmus+: 15 puntos.

- El proceso de valoración se realizará por el Comité Técnico del Consorcio de acuerdo con los criterios generales y los criterios específicos señalados en el Protocolo.
- Las pruebas escritas serán valoradas por el Comité Técnico.
- Una vez baremados los candidatos, el Comité Técnico publicará las listas de candidatos titulares y en reserva, comenzando el procedimiento de ejecución de movilizaciones.
- El Comité Técnico velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su raza, sexo o religión.

## **6. RESOLUCIÓN.**

- La resolución de las becas se hará pública según los candidatos van resultando aptos para su condición de beneficiarios.
- Los resultados de la selección serán expuestos en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente.

## **7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.**

- Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y serán aprobadas por la Agencia Nacional española en el Convenio de Subvención que rige este proyecto.
- Cuando sean aprobadas por la Agencia, serán publicadas en la WEB del Consorcio.

## **8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.**

- En caso de renuncia a la práctica internacional, el alumno deberá presentarla dicha renuncia por escrito junto al documento de concesión en un plazo máximo de 10 días desde la concesión de la misma.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
  - Enfermedad o accidente del alumno.
  - Enfermedad o fallecimiento de un familiar de segundo grado.

- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente justificada a juicio del Comité de Seguimiento de Movilidades Internacionales.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del 07 de mayo de 2018.

El Comité Técnico